

RECTORIA

RESOLUCION N° 886/2007.

*MAT.: MODIFICA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA DE INFORMACION
ACADEMICA UCEN 21.*

Santiago, Junio 4 de 2007.

VISTOS:

- 1° *Lo dispuesto en el Acuerdo N° 1 del 11 de Enero de 2007, de la H. Junta Directiva, sobre estructura universitaria;*
- 2° *La Resolución de Rectoría N° 635 de 8 de Mayo de 2007, que reestructura la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional y nombra Vicerrectora, en particular el resuelvo N° 2 que desvincula de dicha Vicerrectoría a la Dirección de Tecnologías de la Información, de la cual depende actualmente el Sistema de Información Académica UCEN 21;*
- 3° *Que esta institución de educación superior ha desarrollado un sistema de registro curricular, con la denominación de Sistema de Información Académico UCEN 21, que proporciona un marco referencial para la marcha institucional y que puede contribuir significativamente al control y orientación de la gestión, una vez que se extienda más allá de los elementos básicos de la gestión de docencia;*
- 4° *Que, en general, existen mecanismos destinados a verificar el cumplimiento de los procedimientos y metas institucionales, pero es necesario avanzar en éstos con una perspectiva corporativa.*
- 5° *Que para contribuir al control y orientación de la gestión, como asimismo para homogeneizar mecanismos destinados a verificar el cumplimiento de procedimientos y metas institucionales, sobre la base de un sistema de información académica, se requiere de un aseguramiento de la calidad de los datos existentes en la base de datos corporativa, tanto en cuanto a su confiabilidad como a su pertinencia, lo que requiere de una gestión académica de dicho sistema;*
- 6° *Lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto de la Corporación que responsabiliza al Vicerrector Académico, bajo la tuición del Rector, del desarrollo, administración y coordinación de los asuntos académicos y, asimismo, lo encarga de ejecutar, controlar y evaluar las políticas académicas de la Universidad; y*
- 7° *Las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico de la Corporación;*

RESUELVO:

- 1° *Asígnase la gestión estratégica y administrativa del Sistema de Información Académica UCEN 21, al Vicerrector Académico, quien será el responsable, a partir de la fecha de esta Resolución, de extender el sistema más allá de los elementos básicos de gestión de la docencia actualmente implementados, con el propósito de contribuir al aseguramiento de la calidad de los procesos académicos;*

2° Fijanse como metas prioritarias del proceso de optimización del Sistema de Información Académica UCEN 21:

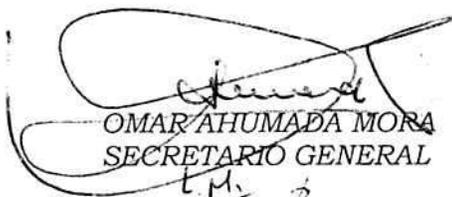
- a) La explicitación y homogenización de mecanismos destinados a verificar el cumplimiento de procedimientos y metas institucionales, que garanticen la calidad de los datos disponibles, en el ámbito académico, en cuanto a calidad y pertinencia;
- b) El diseño de mecanismos de control y orientación de la gestión, basados en información académica;
- c) La implementación de las funcionalidades complementarias del sistema, más allá de los elementos básicos de gestión de la docencia actualmente en uso; incluyendo el diseño y puesta en marcha de desarrollos adicionales ya contratados con OCU, proveedor del sistema, o aquellos que sea necesario contratar a futuro, y el empleo de herramientas de recuperación y análisis de datos para proveer de información para la toma de decisiones en las diversas unidades de la Corporación, todo en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información;

3° Trasladánse, a contar de la fecha de esta Resolución, el Administrador del Sistema de Información Académica UCEN 21 y las cuatro Especialistas Funcionales, desde la Dirección de Tecnologías de la Información a la Vicerrectoría Académica, sin modificar los derechos laborales de los involucrados.

4° El Vicerrector Académico dispondrá de un plazo de 30 días para establecer una estructura de funcionamiento orgánico del Sistema de Información Académica UCEN 21, que garantice la captura, validación y almacenamiento de datos académicos en la base de datos corporativa, así como la recuperación y análisis de ellos para satisfacer requerimientos de las distintas unidades de la Corporación.

5° La Dirección de Tecnologías de la Información mantendrá la responsabilidad de asegurar la integridad y seguridad de los datos en la base corporativa, y de proveer de los recursos tecnológicos de hardware, software, comunicaciones y redes, necesarios para el cumplimiento de las metas asignadas al Sistema de Información Académica UCEN 21.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


OMAR AHUMADA MORA
SECRETARIO GENERAL

L.M. 2
LLA/LMM/ABC/mao

Junta Directiva - Secretaría General - Contraloría - Fiscalía - Vicerrectorías -
Facultades - Directores de Escuelas - Directores de Unidad - Archivo.


LUIS LUCERO ALDAY
RECTOR

